



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASES GENERALES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL, AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA FORAL, ARABAKO KALKULU GUNEA A.B. - CENTRO DE CÁLCULO DE ÁLAVA, S.A.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

- **1.1.** Es objeto de la presente base establecer las normas generales para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Producción (2020001) al servicio de la Sociedad Pública Foral, Arabako Kalkulu Gunea, A.B. - Centro de Cálculo de Álava, S.A., en adelante CCASA.
- **1.2** La plaza objeto de la convocatoria está dotada con la remuneración correspondiente según el convenio de la empresa, (nivel 3: 36.069,66 € brutos/año) que regulará asimismo el resto de las condiciones laborales, incluida la antigüedad, que se devengará por trienios.
- **1.3.** El puesto de trabajo se desempeñará en las oficinas del CCASA sitas en Plaza de la Provincia, s/n en Vitoria-Gasteiz (Álava), en dos turnos rotativos de mañana y tarde.
- **1.4.** La regulación específica para la cobertura de la plaza, se indicará en sus correspondientes bases específicas.
- **1.5.** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de relevo indefinido, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores y con sujeción al período de prueba correspondiente.
- **1.6.** La presente convocatoria se publicará en prensa y las bases (tanto generales como específicas) se encuentran disponibles en la página web de CCASA www.ccasa.es y en la página web de la empresa colaboradora Forselec Gestión, www.forselec.es en la pestaña procesos en curso.





Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Para poder formar parte en el correspondiente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán, en todo caso, excluyentes:

- A) **Solicitud**: Complimentación de la solicitud, **Anexo I**, y del **Anexo II**, en todos los campos recogidos en dichos documentos.
- B) **Nacionalidad**: Cumplir con los requisitos impuestos por la legislación vigente para optar como empleado/a laboral a puestos de trabajo por cuenta ajena. En el caso de personas extranjeras deberán disponer de permisos exigidos en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- C) **Edad**: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- D) **Titulación**: Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Ciclos formativos de grado superior (antiguas FP superiores) en las ramas profesionales de “Electricidad y Electrónica” o “Informática y Comunicaciones”
 - Titulación universitaria en las ramas de “Ciencias” o “Ingeniería y arquitectura”.
- E) **Capacidad funcional**: No padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones sin perjuicio de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.
- F) **Habilitación**: No haber sido separado/a o suspendido/a mediante sentencia o expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas del sector público, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, excepto el señalado en el apartado “E” que, deberá ser certificado por el Servicio Médico determinado por CCASA, inmediatamente antes de la propuesta de contratación.

Las personas con discapacidad serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

puesto convocado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas si los/as interesados/as lo señalan en la solicitud de participación.

BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

3.1. Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se determine en cada convocatoria la siguiente documentación:

- **Anexo I.**
- **Anexo II.**
- **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
- **Currículum Vitae** de la persona aspirante.
- **Vida laboral** expedida por la Seguridad Social.
- **Imagen escaneada del título o títulos académicos**, exigidos en la base segunda, requisitos generales, apartado D).
- **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados.**

La justificación de la documentación se realizará por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

El plazo de **presentación de solicitudes** será hasta el **20 de julio de 2020 a las 11:59 AM.**

La empresa colaboradora, FORSELEC, emitirá una respuesta de acuse de recibo en las 48 horas hábiles siguientes al envío de la solicitud mediante correo electrónico indicando a cada aspirante, un código de solicitud diferente.

Dicho código se empleará en las publicaciones que se realicen a lo largo del proceso selectivo para preservar la identidad de los/as aspirantes.

BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida, una vez examinada la misma, se procederá a la publicación en la página web de la empresa Forselec Gestión, www.forselec.es, y del CCASA, www.ccasa.es, del listado provisional de



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

personas admitidas y excluidas, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles para poder subsanar los defectos y/o errores en que pudiera haberse incurrido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, una vez resueltas éstas, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, junto al motivo del incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, serán publicados en la página web de la empresa Forselec Gestión, www.forselec.es, y del CCASA, www.ccasa.es.

Independientemente de ello se enviará un email a título informativo, a la dirección de correo electrónico facilitada por las personas aspirantes.

AVISO DE NOTIFICACIONES AL CORREO-ELECTRÓNICO:

El aviso por vía mail en cualquiera de las fases del proceso de selección, es a título informativo y en ningún caso resulta vinculante.

BASE QUINTA.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

5.1 Con carácter general, la comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas (que se realizarán con 72 horas de antelación como mínimo), publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de los siguientes medios:

- Página web: www.ccasa.es
- Página web de Forselec Gestión: www.forselec.es

Con anterioridad a la primera publicación se comunicará a cada persona interesada, el código que se asignará a su solicitud y que le identificará a efectos de las publicaciones que proceda realizar durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.2. CCASA creará una bolsa de trabajo, para contrataciones temporales, con todas las personas que hayan superado el proceso selectivo y en orden de puntuación, con exclusión de la valoración de la entrevista personal de la fase 4, siempre que no se hayan considerado **NO APTAS** en la fase 3.

Tanto la creación de la bolsa, como las bases para la gestión de la misma, serán publicadas en la página Web de CCASA una vez finalizado el proceso de selección.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASE SEXTA.- SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS:

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que obtuviesen mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate entre personas candidatas el método para desempatar será el siguiente:

1. Puntuación obtenida en la fase 1
2. Puntuación obtenida en la fase 2
3. Puntuación obtenida en la fase 4
4. Sorteo

La selección de la persona candidata será notificada a la persona interesada, que deberá presentar dentro del plazo de tres días hábiles los documentos acreditativos de las condiciones que para participar en este proceso selectivo se exigen en las presentes bases:

- a. Copia compulsada de las titulaciones y de los certificados o diplomas acreditativos de la formación académica exigida y declarada en el curriculum vitae.

En el supuesto de que la persona candidata propuesta no presentase la documentación requerida, CCASA podrá contratar a la siguiente persona candidata declarada apta, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

Toda persona aspirante propuesta para su contratación tendrá un **período de prueba de seis meses**.

En el supuesto de que la persona candidata propuesta no superase con éxito el periodo de prueba de seis meses, CCASA podrá contratar a la siguiente persona candidata declarada apta, siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASE SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

● **7.1** Se conformará al efecto un Tribunal de Selección, en cuya designación de miembros se respetarán los principios de imparcialidad y profesionalidad.

7.2 De acuerdo con el ordenamiento jurídico, el Tribunal de Selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

● En caso de imposibilidad de asistencia de algún miembro del mencionado Tribunal, el/la Consejero/a Delegado/a o Director/a Gerente de la Sociedad procederá (si lo estima necesario) a la designación de la persona que lo/la sustituya. En todo caso, el Tribunal Calificador deberá estar compuesto por al menos tres miembros.

El Tribunal Calificador podrá nombrar a una comisión evaluadora del periodo de prueba, quien deberá realizar el seguimiento del proceso de inserción y cerrarlo en el caso de que sea satisfactorio. En caso contrario, deberá de emitir un informe justificativo.

● **7.3.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

7.4. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso de selección notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán hacer uso del derecho de recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

● **7.5.** Todas las personas que compongan el Tribunal tendrán voz y voto. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidenta/e.

7.6 La relación nominal de las personas miembros del Tribunal se publicará conjuntamente con la lista de los/las aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

7.7. La Presidencia o su suplente adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase 1 que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.



Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

BASE OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de Centro de Cálculo de Álava, S.A. (CCASA) y Forselec Gestión (FORSELEC):

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CCASA	
Responsable	Responsable del departamento de Administración y Recursos Humanos del CCASA
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por el CCASA para: <ul style="list-style-type: none">Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y CCASA.Mantenimiento de las Bolsas de Empleo de participantes y aspirantes del CCASA
Legitimación	Consentimiento de la persona firmante
Destinatarios	No se cederán
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reflejados en el documento de información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en www.ccasa.es en "Información legal->Datos de carácter personal"

INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE FORSELEC	
Responsable	FORSELEC GESTIÓN, S.L. (GRUPO LANAK), Avda. Gasteiz, nº 62, 1º, Oficina 6, 01012 de Vitoria-Gasteiz, forselec@forselec.es.
Finalidad	Sus datos personales serán tratados por FORSELEC para: <ul style="list-style-type: none">Participar en procesos de selección de personal presentes y futuros. Realizar perfiles de personalidad y laborales. Verificar las referencias aportadas.
Legitimación	Consentimiento del candidato al remitir su CV.
Destinatarios	Clientes interesados en sus servicios durante los procesos de selección de personal.
Conservación	Durante el desarrollo de los procesos de selección de personal y, finalizado éste, durante 1 año para futuros procesos de selección.
Derechos	Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es)